

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9732 *IBERCAJA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
CAJA INMACULADA ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
CAJARAGÓN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el 29 de noviembre de 2017 el Accionista Único de la sociedad IBERCAJA, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), decidió aprobar la fusión por absorción de IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.U., CAJA INMACULADA ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. y CAJARAGÓN, S.L. (las "Sociedades Absorbidas"), por la Sociedad Absorbente, con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones.

El Proyecto Común de Fusión se ha realizado sobre la base de los balances de fusión de las sociedades que participan en la fusión, cerrados a 31 de octubre de 2017, y aprobados con fecha 29 de noviembre de 2017. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 enero de 2017.

La fusión acordada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 por remisión del artículo 52.1 de la LME, al tratarse de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio.

Se hace constar que los documentos enumerados en el artículo 39.1 de la LME, se encuentran disponibles en el domicilio social de las cuatro sociedades participantes en la fusión, para su examen por los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, con posibilidad de obtener la entrega o el envío gratuito de su texto íntegro.

En cumplimiento del artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Finalmente, se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2017.- Don José María Portella Guerrero, Administrador Único de Ibercaja, S.A.U. (Sociedad Absorbente); D. José Agustín Lalaguna Aranda, Presidente del Consejo de Administración de Ibercaja Participaciones Empresariales, S.A.U., de Caja Inmaculada Energía E Infraestructuras, S.L.U. y Administrador Único de Cajaragón, S.L. (Sociedades Absorbidas); Dña. Isabel Abenia Bueno, Secretaria Consejera de Ibercaja Participaciones Empresariales, S.A.U. y Doña Aránzazu Mareca Gonzalo, Secretaria no Consejera de Caja Inmaculada Energía E Infraestructuras, S.L.

ID: A170087215-1